PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

Resolución N° 574/12

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COMPU SHOP LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, PARA LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)".

Asunción, 27 de diciembre de 2.012.

VISTO: La Presentación realizada por la Dirección de Administración y Finanzas según Memorándum DAF Nº 9981/2012, en la cual solicita la adjudicación a favor de la firma COMPU SHOP con Ruc. N° 489057 - 4., para la Adquisición de Equipos de Computación, conforme al Informe de Evaluación, de fecha 05 de diciembre de 2012, de la Dirección Administrativa y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en donde recomiendan la aprobación y adjudicación del resultado del referido llamado, y,

CONSIDERANDO: Que, la solicitud se funda en lo dispuesto en el Art. 28 "Adjudicación" y el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y lo establecido al Art. 18 inc. g) de la Ley Nº 1561/00 "Que crea la Secretaria del Ambiente", ***es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.***

Que, el Comité de Evaluación de Contrataciones ha realizado este análisis del Llamado a **Contratación de "Adquisición de Equipos de Computación",** en virtud a lo dispuesto en los Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55°, y 63° al 66° del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley 3439/07 por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.-

Que, el informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, el llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 27 de noviembre de 2012. En efecto, en esa fecha, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones y en presencia de los funcionarios responsables para dicho acto, Sr. Lic. Fernando García, Sr. Guillermo Fernández y Sr. Carlos Caballero, se procedió a la apertura de los sobres presentados por las firmas: BIOS INFORMATICA, INTERPRO, COMPU SHOP Y HANDRUG respectivamente.

COPÍAS DE SOLICITUDES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: Que, respecto al mismo no hubo aclaraciones.

TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. EN AUTOS OBRA EL CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES:

Que, en el Acta de Evaluación obra el cuadro comparativo, el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas., al respecto, la firma COMPU SHOP, básicamente a arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en la Carta de Invitación, según se desprende de la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos presentados y el acta de apertura de sobre labrada en la ocasión.

SECRETARIA DEL AMBIENTE · TAPE PYTA

S. COPIA FIEL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
P A R A G U A Y

Resolución N° 574 /12

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COMPU SHOP LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, PARA LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)".

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados señalando que para los mismos, no se tienen en cuenta las disposiciones legales establecidas en cuanto al margen de preferencia a los productos y/o mano de obras nacionales, conforme a la Ley N° 4558/11, debido a que los materiales requeridos no se fabrican en nuestro país, dado que los mismos son importados, resultando las ofertas con los siguientes detalles;

Oferente	*Monto total de la Oferta (IVA incluido)*
BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ	GS. 80.860.000
INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	GS. 76.170.000
COMPU SHOP DE VICTOR MANUEL CACERES	GS. 80.835.000
HANDRUG DE HUGO FELIX BENÍTEZ	GS. 115.961.000

ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

Que, según el Informe de Evaluación, se ha descalificado la Oferta presentada por la firma INTERPRO por no ajustarse a las especificaciones del ítems 7(fotocopiadora en red multifunción), considerando que la misma ha sido solicitada con una velocidad de 30 copias PPM; y la misma cotiza en el mencionado ítems la Impresora Multifunción HP Laser 1536 DNF, que tiene una velocidad de impresión de solo 25 copias PPM.

Que, de la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por la firma COMPU SHOP, se desprende lo siguiente:

Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta.

Que, considerando lo manifestado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que la firma, COMPU SHOP, es la que cotiza el precio más bajo, después de ser descalificada la firma INTEMPRO, por lo cual la misma se ajusta a los requisitos legales, y en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme lo establece la carta de invitación se realizó el análisis y del mismo se desprende que las muestras presentadas se ajustan a las Especificaciones Técnicas, por lo tanto en base a lo manifestado se concluye que la oferta presentada por la antes citada empresa se ajusta a los requisitos legales y técnicos, cuenta con la capacidad y solvencia económica para la provisión de los bienes requeridos por la Secretaría del Ambiente.

RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

Que, la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas… tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo…". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

ES COPIA FIEL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

Resolución N° 514 /12

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COMPU SHOP LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, PARA LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** de conformidad al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, el llamado por Contratación Directa, a la firma **COMPU SHOP con RUC N° 489057 – 4**, por un monto total de la adjudicación de Gs. 80.835.000 (guaraníes ochenta millones ochocientos treinta y cinco mil).

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al objeto de gasto 500 540 543 30, del Ejercicio Fiscal.

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites Administrativos, a fin de efectivizar el pago correspondiente, teniendo en cuenta el presupuesto de Gastos y el Plan Financiero de la Institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO. ING. AGR. HERIBERTO OSNAGHI
Ministro, Secretario Ejecutivo

ABOG. DANIEL GONZALEZ SOSA
Secretario General

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL